



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 201
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS CALLE 8 F-18 (AHORA CALLE AMALIA PAOLI #1518) DE PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR JESÚS ANTONIO ECHEVARRIA LAMBOY Y SU ESPOSA LA SEÑORA YVETTE SANTIAGO CASTRO.

>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Jesús Antonio Echevarria Lamboy y su esposa la señora Yvette Santiago Castro adquirieron el 17 de octubre de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su casa localizada en la Urb. Villas de Río Canas Calle 8 F-18 (ahora Calle Amalia Paoli #1518) de Ponce mediante la Escritura Núm. 420 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera;

POR CUANTO: El señor Jesús Antonio Echevarria Lamboy y su esposa la señora Yvette Santiago Castro hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES (\$8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Número 420 del 17 de octubre de 1989 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

URBANA: Solar Radicado en la Urbanización Villas de Río Canas, en el Barrio Canas, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:

NÚMERO DEL SOLAR: DIECIOCHO DEL BLOQUE "F" ("F-18")
ÁREA DEL SOLAR: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (287.50 m.c.)

EN LINDES: Por el NORTE, con el solar número Diecinueve (19), en una distancia de veintitrés (23.00) metros; por el SUR, con el solar número Diecisiete (17), en una distancia de veintitrés (23.00) metros; por el ESTE, con la Calle Número Ocho (8), en una distancia de doce metros con cincuenta centímetros (12.50) y por el OESTE, con el solar número Trece (13) en una distancia de doce metros con cincuenta centímetros (12.50).

En este solar se ha construido una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón reforzado.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes mencionada tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Echevarria Santiago no refinanció la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Urb. Villas de Río Canas Calle 8 F-18 (ahora Calle Amalia Paoli #1518) de Ponce, Puerto Rico perteneciente a la familia Echevarria Santiago.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 201 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SR JESÚS ECHEVARRÍA LAMBOY 13MARZO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 201, Serie de 2005-2006,*

" PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS CALLE 8 F-18 (AHORA CALLE AMALIA PAOLI #1518) DE PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR JESÚS ANTONIO ECHEVARRÍA LAMBOY Y SU ESPOSA LA SEÑORA IVETTE SANTIAGO CASTRO", fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de marzo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres

Hon. Nilda González González

Hon. Roberto González Rosa

Hon. Mayra López Alvarez

Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Hon. María C. Martínez Torres

Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissonniere

Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Hon. Simona Santiago Ruíz

Hon. Santos Silva Ojeda

Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 13 de marzo de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de marzo de 2006, y éste la firmó el día martes, 14 de marzo de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 14 de marzo de 2006*


OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JAM